

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.</b> .....	3
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	5
<b>3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.</b> .....	6
<b>4. Resultados de la Gestión Financiera.</b> .....	10
<b>5. Resultados de Revisión y Fiscalización.</b> .....	16
<b>6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.</b> .....	22
<b>7. Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	24
<b>8. Estado de la Deuda Pública</b> .....	26
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	27
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	29
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	36
<b>12. Observaciones Pendientes de Solventar.</b> .....	39
<b>13. Procedimientos Jurídicos</b> .....	40
<b>14. Opinión</b> .....	41
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	43
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	44
II. Anexos	
III. Glosario	

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **Introducción.**

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **1. Presentación.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala  
Recepción de Cuenta Pública 2018**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	30 de abril de 2018	En Tiempo	0
Abril-Junio	12 de julio de 2018	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	12 de octubre de 2018	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En Tiempo	0

El **municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.**

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento</b>
OFS/1552/2018	12 de julio de 2018	<b>Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (PIE)</b>
OFS/1553/2018 OFS/1857/2018	12 de julio de 2018 30 de julio de 2018	<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)</b>
OFS/1554/2018	12 de julio de 2018	<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)</b>
OFS/1555/2018	12 de julio de 2018	<b>Fondo Proyecto de Desarrollo Regional (PDR)</b>
OFS/1855/2018 OFS/1856/2018	30 de julio de 2018	<b>Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)</b>
OFS/0275/2019	25 de enero de 2019	<b>Evaluación de desempeño a servicios públicos</b>

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	20,042,760.53	20,042,760.53	21,852,504.07	19,667,077.30	90.0
FISM 2018	2,561,865.73	2,561,865.73	2,561,824.92	2,317,736.81	90.5
FISM 2017	0.00	0.00	770,000.00	770,000.00	100.0
FORTAMUN	3,969,220.29	3,969,220.29	4,050,920.29	3,709,642.70	91.6
PDR	2,258,796.86	2,258,796.86	2,258,780.06	2,258,780.06	100.0
FORFIN 2018	9,126,705.32	9,126,705.32	9,126,161.58	8,376,903.66	91.8
*FORFIN 2017	0.00	0.00	2,831,818.92	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>37,959,348.73</b>	<b>37,959,348.73</b>	<b>43,452,009.84</b>	<b>37,100,140.53</b>	<b>85.4</b>

\*Los recursos remanentes de FORFIN 2017 no fueron auditados por esta institución fiscalizadora, debido a que fueron fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación.

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### *Áreas revisadas*

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Presidencias de Comunidad, Secretaría del Ayuntamiento, Jurídico, Tesorería, Registro Civil, Comunicación Social, DIF, Obras Públicas, Seguridad Pública, Servicios Municipales, Protección Civil, Juez Municipal, Ministerio Público, Ecología, Deportes y Cultura, Acceso a la Información y Comisión de Agua Potable.

### *Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### *Normas Profesionales de Auditoría*

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4. Resultados de la Gestión Financiera.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

**Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala**

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	253,482.53	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	414,156.55	
Ingresos por recuperar a corto plazo	2,218.00	
Préstamos otorgados a corto plazo	30,781.58	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	-0.41	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/ plazo	27,023.80	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	11,654.71	
<b>Suma Circulante</b>	<b>739,316.76</b>	
<b>No circulante</b>		
Construcciones en proceso en bienes de dominio publico	709,027.41	
Bienes muebles	6,801,370.13	
Intangibles	14,050.00	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
<b>Suma No Circulante</b>	<b>7,524,447.54</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>8,263,764.30</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Proveedores por pagar a corto plazo	185,577.65	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	131,644.15	
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.90	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	299,242.82	
Otros documentos por pagar a corto plazo	10,172.59	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>626,638.11</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Resultado del Ejercicio	-3,443,160.28	
Resultado de ejercicios anteriores	11,080,286.47	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>7,637,126.19</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>8,263,764.30</b>

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Bancos** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$253,482.53** del cual \$1,380.01 corresponden a ejercicios anteriores y **\$252,102.52** al ejercicio **2018**, mismo que se integra por \$36,216.20 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivo económicos, \$9,963.30 de Proyectos de Desarrollo Regional, \$72,006.75 de Fortalecimiento Financiero y \$133,916.27 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
  
- 2) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$414,156.55**, integrado en las cuentas de **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$411,188.05 y \$2,968.50, respectivamente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar** se integra por \$381,975.05 de Ejercicios Fiscales Anteriores y **\$29,213.00** al ejercicio **2018**, que corresponden a Participaciones e Incentivos Económicos, en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por saldos de ejercicios anteriores por \$2,968.50.

- 3) Al 31 de diciembre la cuenta de **Préstamos otorgados a corto plazo** registra un saldo por **\$30,781.58** el cual se originó por préstamos personales, que corresponden a ejercicios anteriores.
- 4) La cuenta **Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo** al 31 de diciembre representa un saldo de **\$27,023.80** de los cuales el importe de \$20,000.00 corresponden a ejercicios anteriores y **\$7,023.80** al ejercicio **2018** correspondientes a la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos.
- 5) Al 31 de diciembre la cuenta de **Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a corto plazo** presenta un saldo por **\$11,654.74** los cuales \$380.00 corresponden a ejercicios anteriores y **\$11,274.71** al ejercicio **2018**, que corresponden \$11,274.61 al Fondo de Fortalecimiento Financiero, que el municipio no amortizó o recuperó.
- 6) La cuenta de pasivo **Proveedores por Pagar a corto plazo** al 31 de diciembre, presenta en la información financiera un saldo por **\$185,577.65** que corresponde al ejercicio **2018** al Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 7) La cuenta de pasivo **Contratistas por Pagar a corto plazo** al 31 de diciembre, registra en la información financiera un saldo por **\$131,644.15** que corresponde al ejercicio **2018**, el cual se integra en la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- 8) La cuenta **Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo** al 31 de diciembre, registra en la información financiera un saldo por **\$299,242.82** y se integra por un importe de \$5,092.60 que correspondientes a ejercicios anteriores y **\$294,150.22** al ejercicio **2018**, mismo que se integra por \$197,935.00 del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos \$84,037.18 del Fondo de Fortalecimiento Financiero, \$9,946.50 del Fondo Proyecto de Desarrollo Regional y \$2,231.54 del Fondo de Aportaciones para la

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Infraestructura Social Municipal, dichos saldos representan obligaciones pendientes de enterar: Retenciones de ISR por sueldos y salarios y retenciones del 1, 5 y 5.51 al millar.

9) La cuenta **Otros Documentos por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre registra un saldo por **\$10,172.59**, saldo que corresponde a ejercicios fiscales anteriores.

10) El déficit por  $-\$3,443,160.28$  que muestra el Estado de Situación Financiera corresponde con el resultado que presenta el Estado de Actividades al mes de diciembre de 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, no tiene liquidez y solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Modificado Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= ( b-a )	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	795,094.00	795,094.00	0.0	0.0
4	Derechos	1,869,957.52	1,869,957.52	0.0	0.0
5	Productos	7,979.73	7,979.73	0.0	0.0
6	Aprovechamientos	6,860.00	6,860.00	0.0	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	35,279,457.48	35,279,457.48	0.0	0.0

<b>Suman los ingresos</b>	<b>37,959,348.73</b>	<b>37,959,348.73</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	------------	------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado Anual (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	12,033,548.82	12,033,548.82	0.0	0.0
2000	Materiales y suministros	1,742,620.62	1,742,620.62	0.0	0.0
3000	Servicios generales	7,602,202.23	7,602,202.23	0.0	0.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	930,967.43	930,967.43	0.0	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,957,958.26	1,957,958.26	0.0	0.0
6000	Inversión pública	18,684,028.08	18,684,028.08	0.0	0.0
8000	Participaciones y Aportaciones	500,684.4	500,684.4	0.0	0.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>43,452,009.84</b>	<b>43,452,009.84</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	------------	------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

**-5,492,661.11**

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto modificado corresponde al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos el día 28 de diciembre del 2018 por el H. Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, en la décimo segunda sesión extraordinaria, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio PMA/TES/013/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, recibido el mismo día y año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. En lo que respecta a los ingresos pronosticados por las autoridades municipales, se hace mención que en lo que respecta a la totalidad de sus Ingresos Propios y Participaciones y Aportaciones no hubo diferencias, ya que el municipio presento su pronóstico de ingresos modificado.
2. Al 31 de diciembre los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", 5000 Bienes Muebles e Inmuebles" y 6000 "Inversión Pública" no registran sobre giros y/o subejercicios, ya que el municipio presento su presupuesto de egresos modificado.
3. El déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario por - **\$5,492,661.11**, no corresponde con el resultado del ejercicio que presenta el estado de posición financiera y estado de actividades que es un **déficit de \$3,443,160.28; existiendo una** diferencia por un -\$2,049,500.83, la cual está integrada por \$1,957,958.26 de adquisiciones de bienes muebles e inversión pública por \$91,542.57 que no capitalizaron, los cuales no registra el estado de actividades, pero que sí fueron registrados presupuestalmente.
4. La diferencia de Egresos sobre los Ingresos por -\$5,492,661.11 corresponde a remanentes de ejercicios anteriores por un importe de \$5,182,724.15 perteneciente a diferentes fuentes de financiamiento y pasivos del ejercicio de 2018 por \$309,539.99

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó parcialmente** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **5. Resultados de Revisión y Fiscalización.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

### **Procedimientos de auditoría.**

#### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

### **1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)**

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$20,042,760.53**, del cual devengaron **\$21,852,504.07**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$230,485.05** que representa el **1.1%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, recursos públicos otorgados no comprobados, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

### **2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)**

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$2,561,865.73**, de los cuales devengaron **\$2,561,824.92** y un remanente del ejercicio de 2017 por \$770,000.00 dando un total de **\$3,331,824.92**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$24,809.61** que representa el **0.7%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras publicas.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, tuvo presupuesto recibido de **\$3,969,220.29**, de los cuales devengaron **\$4,050,920.29**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no** se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

**4. Fondo de Proyecto de Desarrollo Regional (PDR).**

De manera resumida se describe al Fondo de Proyecto de Desarrollo Regional, tuvo presupuesto recibido de **\$2,258,796.86** de los cuales devengaron **\$2,258,780.06**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$210,213.62** que representa el **9.3%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

**5. Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN).**

De manera resumida se describe al Fondo de Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$9,126,705.32**, de los cuales devengaron **\$9,126,161.58** y un remanente del ejercicio de 2017 por \$2,831,818.92 dando un total de **\$11,957,980.50**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$81,547.56** que representa el **0.7%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.**

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**6.1 Probable Daño Patrimonial**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Pago de gastos improcedentes	1,524,010.00	1,524,010.00	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	105,495.22	38,495.22	67,000.00	
Gastos a Comprobar	Recursos públicos otorgados no comprobados	29,213.00	0	29,213.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	2,338,147.24	2,338,147.24	0.00	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	197,935.00	197,935.00	0.00	
Faltante de bienes muebles	13,896.80	13,896.80	0.00	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	382,284.91	234,263.29	148,021.62	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	325,296.91	47,285.30	278,011.61	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	24,809.61	0.0	24,809.61	
<b>TOTAL</b>	<b>4,941,088.69</b>	<b>4,394,032.85</b>	<b>547,055.84</b>	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$547,055.84** que representa el **1.3%**, de un importe devengado de **\$43,452,009.84**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad</b>	<b>Casos identificados</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios, de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.</li></ul>	2
<ul style="list-style-type: none"><li>• Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad, de la persona que se identificó el parentesco el municipio justifico que fue contratada desde la administración anterior.</li></ul>	1
<ul style="list-style-type: none"><li>• Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo</li></ul>	1 (Director de Obras)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**7. Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	500,905.24	18,178.93	0.00	519,084.17
Muebles, excepto de oficina y estantería	1.0	4,999.00	0.00	5,000.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	537,280.15	34,216.75	0.00	571,496.90
Otro mobiliario y equipos de Administración	2,109.69	0.00	0.00	2,109.69
Equipos y aparatos audio visuales	13,283.00	42,970.00	0.00	56,253.00
Cámaras fotográficas y de video	43,987.61	2,998.98	0.00	46,986.59
Otro mobiliario y equipo educacional	38,548.20	0.00	0.00	38,548.20
Vehículos y equipo terrestre	3,291,252.00	1,752,817.00	0.00	5,044,069.00
Otros equipos de transporte	11,900.00	0.00	0.00	11,900.00
Equipo de defensa y seguridad	26,138.88	0.00	0.00	26,138.88
Maquinaria y equipo agropecuario	10,365.00	0.00	0.00	10,365.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	69,844.60	101,777.60	0.00	171,622.20



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	295.80	0.00	0.00	295.80
Herramienta y máquinas-herramienta	48,157.42	0.00	0.00	48,157.42
Otros equipos	217,704.28	0.00	0.00	217,704.28
Bienes artísticos, culturales y científicos	31,639.00	0.00	0.00	31,639.00
<b>Intangibles</b>				
Software	14,050.00	0.00	0.00	14,050.00
<b>Total</b>	<b>4,857,461.87</b>	<b>1,957,958.26</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 6,815,420.13</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento **\$1,957,958.26** por la adquisición de muebles de oficina y estantería **\$18,178.93**, muebles excepto de oficina y estantería **\$4,999.00**; equipo de cómputo y tecnologías de la información **\$34,216.75**, equipos y aparatos audiovisuales **\$42,970.00**; cámaras fotográficas y de video **\$2,998.98**; vehículos y equipo terrestre **\$1,752,817.00** y equipo de comunicación y telecomunicación **\$101,777.60**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**8. Estado de la Deuda Pública**

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el cumplimiento de los Postulados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

**Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	114.5%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	5.8%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	92.9%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	10.4%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	27.7%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	44.0%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	44.5%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 114.5% del total de los ingresos recibidos durante año, el cual también incluye los remanentes de ejercicios anteriores. El municipio tuvo una autonomía financiera del 5.8% ya que el 92.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 10.4%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 27.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 44.0% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, 3 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 15 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 57 de las 128 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, servicio de alumbrado público y el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo**:

**Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	538.6 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	987.5 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	0.0% de variación de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	0.0% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	36.4% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	90.9% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 5,925 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 11 elementos de seguridad pública y 6 unidades vehiculares en funcionamiento, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 538.6 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 987.5 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio no presentó variación respecto al año anterior al registrar cero delitos en ambos ejercicios; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio incrementó 73.9%, al pasar de 23 delitos registrados en el 2017 a 40 en 2018.

Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó los programas "Participación ciudadana" y "Participación de Padres de Familia".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 11 elementos, los cuales no acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 36.4% (4 elementos) cuenta con permiso de portación de la armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 7 altas y 13 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 11 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 90.9%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ACUAMA/2018ED/001 de fecha 13 de mayo de 2019, recibido el 13 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender cinco recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1, 2, 3, 4 y 5).*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo**:

**Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	89.7% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	13.1 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	222.1% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	35.4% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	32.5% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	216.79 pesos por habitante	149.82 pesos por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.



## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 504 lámparas distribuidas en las 4 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 452 lo que representó el 89.7% de funcionalidad; de las 52 lámparas restantes que no funcionaron la autoridad municipal reportó que se debió a la vida útil y a la falta de mantenimiento.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 452 lámparas funcionando y 5,925 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 13.1 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 38 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$612,813.24 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto superior en 222.1% respecto del ejercicio anterior que fue de \$190,263.20. La inversión fue realizada con recursos del fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN) y la ampliación consistió en la instalación de 59 postes y 76 lámparas de tipo led, beneficiando a 66 viviendas en tres localidades del municipio.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un consumo de energía de 259,820 kw., y un costo en el servicio por \$1,284,484.00 importe que representó 35.4% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumentó en un 32.5% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$315,214.00, de lo cual se observó que el incremento, no fue proporcional a la ampliación del servicio de alumbrado público ya que este se incrementó en 17.5%.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$216.79, lo que le ubicó al municipio en el lugar 45 de la media municipal, que fue de \$149.82.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$356,442.13 para la rehabilitación del sistema de iluminación de 222 lámparas: 70 de tipo Led y 152 de aditivos metálicos, el mantenimiento se realizó en las cuatro localidades del municipio.

Es importante mencionar que el gasto anual del ejercicio 2018 no incluye el importe ejercido en el mes de mayo, del mismo modo el consumo de energía eléctrica no incluye los meses de abril y mayo, ya que el municipio omitió presentar esta información.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ACUAMA/2018ED/001 de fecha 13 de mayo de 2019 y recibido el 13 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender dos recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-1 y 2). **Pendientes (AD, AP E-3 y 4)***

### **Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo**:

**Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	405.1 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$424.4 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	% no presentó variación	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 5,925 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 2,400,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 405.1 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en el municipio de Panotla.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, dispone de 3 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$210,596.40; y 1 vehículo adscrito, cuyo costo de combustible anual fue de \$2,304,000.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$424.40 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 2,400,000 kilogramos de residuos sólidos; por lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 2,400,000 kilogramos de residuos sólidos.

Para contribuir a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio, llevó la implementación del programa "Recicla, reduce y reutiliza" con el objetivo de concientizar a la población para reducir la generación de residuos. La inversión realizada fue de \$130,202.00. Sin embargo, el municipio no reportó los resultados alcanzados.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ACUAMA/2018ED/001 de fecha 13 de mayo de 2019 y recibido el 13 de mayo de 2019, el municipio acredita atender una recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos (AD, RS E-3).*

***Pendientes (AD, RS E-1, 2 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

**Normativa Federal**

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 115 fracciones II y III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 90, 96, 97 y 170 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 46 fracción XII y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 1, 34, 54, 85 fracciones I y II párrafos primero y segundo, 107 fracción I párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33 apartado A fracciones I y II, apartado B fracciones I y II inciso A) y C) fracción III, 37, 44 último párrafo, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 16, 23, 27, 33 apartado B fracciones I y II incisos A) y C), III, 42, 43, 58, 67 párrafo segundo, 70 fracción II y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 94, 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 29 fracción I y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación
  
- Disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Guías de Evaluación y manuales de evaluación.
  
- Numeral 8 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 43 fracción IV de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.
  
- Artículos 91 penúltimo párrafo y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
  
- Artículos 12, 33 fracciones I, IV y XV, 34 fracciones V y XI, 37, 40, 41 fracciones III, V, XIII, XIX y XXI, 40, 49, 53, 56, 57 fracciones I, III Y IV, 72 fracciones IV, VI y VII, 73 fracciones II y XIV, 74 BIS, 82, 86, 91 párrafo segundo, 98, 101, 104, 105, 106, 107, 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
  
- Artículos 20 fracción I, 23 fracciones II, V, VII, VIII, X y XII, 38 fracción IV, 41 fracción I Inciso c) y II Inciso a), 54, 57, 58, 59, 60, 69, 70, 75, 76 y 77 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
  
- Artículos 8 fracción XI, 55 fracción III, 56 y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
  
- Artículos 5, fracciones II, III y V; 7 y 9, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 1 párrafo segundo 3, 4 y 5 fracción IV, 9, 10, 11, 17, 24, 25 fracción I, 46 fracción IX, 59 fracción XIV, 62, 162, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 5, 8, 21, 22, 23, 39, 42, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 incisos a, b, c, y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 232, 289, 271 fracción V, 272, 275-A, 288, 291, 294 fracciones IV y V, 301, 302, 305 y 309 segundo párrafo, 490, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos.
- Artículo 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**12. Observaciones Pendientes de Solventar.**

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	8	23	11	26	0	<b>68</b>	4	4	3	15	0	<b>26</b>
Obra Pública	0	16	29	2	0	<b>47</b>	0	16	22	2	0	<b>40</b>
Desempeño	13	0	0	0	0	<b>13</b>	5	0	0	0	0	<b>5</b>
<b>Total</b>	21	39	40	28	0	<b>128</b>	9	20	25	17	0	<b>71</b>

**R= Recomendación**

**SA = Solicitud de Aclaración**

**PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**13. Procedimientos Jurídicos**

**Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018**

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Acuamanala de Miguel Hidalgo**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**14. Opinión**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$547,055.84**
  
- II. Solventar 3 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
  
- III. Solventar 22 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar 15 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**
  
- V. Solventar 2 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**
  
- VI. Solventar 8 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera,**
  
- VII. Solventar 16 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**
  
- VIII. Solventar 5 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I. Resultados de los Recursos Auditados**

## **I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con los manuales de organización y procedimientos, los cuales se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sin embargo no cumplen con la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (A.F. 1° E-1)
  - Al término del ejercicio 2018, el servidor público en su carácter de Director de Obras Públicas, continúa con observaciones definitivas por parte de este Órgano de Fiscalización Superior, de los ejercicios 2012 y 2013, derivadas de su desempeño en el cargo de Director de Obras del municipio de Tocatlan, Tlax., (A.O. 2° C – 1)
  - El municipio, no remitió a este Órgano de Fiscalización Superior la documentación que acredita el perfil y experiencia del servidor público que se desempeñó en las actividades como Director de Obras Públicas, como lo establece el artículo 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. (A.O. 2° C – 2)

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Deudores Diversos a Corto Plazo, registra en la Información Financiera un saldo de recursos no comprobados y los cuales no fueron reintegrados. Monto observado \$29,213.00 (A.F. 2° B-1)
  - Al 31 de diciembre la cuenta Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, registra un saldo el cual no fue comprobado o recuperado. Monto observado \$7,023.80 (A.F. 2° E-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$7,023.80.*

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Pagaron mediante transferencia bancaria la renta de 25 líneas telefónicas, omiten integrar contrato que justifique el pago del servicio y en caso de haber adquirido equipo para el uso de las líneas deberá de remitir los resguardos correspondientes. Monto observado \$3,910.00 (A.F. 1° A-3 y 2° B-3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar \$3,910.00.*

- Realizaron pago por transferencia electrónica, factura por concepto de espectáculo artístico-deportivo para evento de feria anual, adjuntan contrato de prestación de servicio, copia simple de identificación del proveedor, catálogo simple de artistas participantes y programa de actividades de feria, omiten integrar acta del comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, procedimiento de adjudicación y acta de cabildo. Monto observado \$203,120.00 (A.F. 1° A-6)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018EJ/001 de fecha 25 de enero de 2019 y recibido el 28 de enero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$203,120.00*

- Pagaron factura por concepto de capacitación de oficiales de seguridad pública municipal por primer respondiente con duración de 36 horas, omiten integrar programa de capacitación, curriculum vitae de los capacitadores y constancias del personal capacitado. Monto observado \$20,880.00 (A.F. 1° A-7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS/EJ2018/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$20,880.00.*

- Efectúan el pago mediante transferencia bancaria de energía eléctrica por apoyo a la unidad de riego para el desarrollo rural de una comunidad, omiten integrar el comprobante de pago o CFDI emitido por la misma dependencia. Monto observado \$191,100.00 (A.F. 2° A-4).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$191,100.00.*

- Realizan el pago de facturas, por concepto de reparación y mantenimiento a equipo de transporte, el comprobante no describe los conceptos con su costo unitario de acuerdo a la normativa en materia fiscal. Monto observado \$101,254.36 (A.F. 2° A-6)
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, se identifican adecuadamente, los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que la información reportada es coincidente con los reportes generados y sus registros fueron consistentes.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No aplica

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Realizaron el pago de facturas por concepto de adquisición de combustible y diésel, el cual es suministrado a unidades que no forman parte del parque vehicular del municipio. Monto observado \$15,200.00 y \$4,900.00 (A.F. 1° B-1 y B-2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018EJ/001 de fecha 25 de enero de 2019 y recibido el 28 de enero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$15,200.00 y \$4,900.00*

- Efectuaron pago de facturas por mantenimiento a sistemas de redes de internet en las diversas áreas del municipio, omiten anexar contrato de prestación de servicios, bitácora de mantenimiento, evidencia fotográfica especificada por área y plan de trabajo de mantenimiento. Monto observado \$25,520.00 (A.F. 2° B-5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$25,520.00.*

- Realizaron pagos por comprobación de gastos de una comunidad, omiten anexar contrato de prestación de servicios, reportes de los trabajos realizados y la evidencia fotográfica correspondiente. Monto observado \$58,000.00 (A.F. 2° B-6)
- Realizaron pagos por comprobación de gastos de una comunidad, omiten integrar relación de beneficiarios con firmas, reportes, evidencia fotográfica de los trabajos realizados y los comprobantes fiscales de la rehabilitación de una calle. Monto observado \$21,975.22 (A.F. 2° B-7)
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$12,975.22*
- Derivado del análisis realizado a las nóminas del personal del Municipio correspondiente al ejercicio 2018 y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificaron 4 personas, que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otros Entes públicos. (A.F. 2° A-7)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar dos personas.*

- De la revisión efectuada al municipio se identificó el pago de prima vacacional y aguinaldo a personal directivo, no se apegan a lo establecido en el artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Monto observado \$448,292.33 (A.F. 2° C-6)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$448,292.33.*

- El municipio incumplió con la normatividad establecida en el caso de parentesco por "afinidad y/o consanguinidad, identificado una persona. Monto observado \$30,838.28 y \$39,629.06 (A.F. 1° C-6) y (A.F. 2° C-7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios MAM/TES/OBS/EJ2018/001 y MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar los montos de \$30,838.28 y \$39,629.06.*

- Realizaron pagos por asesoría técnica para el área de Obras Públicas, integran reporte de actividades, omiten integrar acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cédula profesional, curriculum del prestador de servicios, contrato de prestación de servicios y dictamen del área usuaria de la convocante respectiva en el sentido que no se cuenta con personal capacitado o disponible para realizar esta actividad. Monto observado \$90,000.00 (A.F. 2° A-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$90,000.00.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de pasivo Otros Impuestos y Derechos registra en la información financiera un saldo, por retenciones de impuesto sobre la renta, por el pago de sueldos y salarios. Monto observado \$197,935.00 (A.F. 2° B-2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$197,935.00.*

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de pasivo Proveedores por Pagar a Corto Plazo, registra en la balanza de comprobación un saldo, el cual no ha sido pagado o amortizado. Monto observado \$185,577.65 (A.F. 2° E-2)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Realizaron pagos de facturas por la adquisición de 4 unidades, realizada mediante el procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser por Licitación Pública, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto observado \$1,497,968.00 (A.F. 1° C-1)
  - Efectuaron pagos de facturas por la renta de vehículo para la Presidenta Municipal, omitiendo anexar copia del acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el procedimiento de Adjudicación de los bienes y/o servicios. Monto observado \$106,365.36 (A.F. 1° C-2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios MAM/TES/OBS2018EJ/001 de fecha 25 de enero de 2019 y recibido el 28 de enero de 2019, MAM/TES/OBS/EJ2018/001 y MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar los montos de \$106,365.36.*

- Efectuaron pagos y amortización de anticipos, por concepto de ejecución del proyecto de cultura y deporte del municipio, sin embargo se detectaron las siguientes inconsistencias: omiten integrar acta de cabildo en la que se autorice la contratación del servicio, ejecución del proyecto, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Procedimiento de Adjudicación de los bienes y/o servicios contratados, contrato de servicios profesionales, curriculum Vitae, programa de trabajo y evidencia de los trabajos de investigación. Monto observado \$900,000.00 y \$600,000.00 (A.F. 1º C-9 y 2º B-9).
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio adquirió bienes muebles durante el periodo de revisión, de los cuales se constató su existencia física.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 1° A - 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número GCUM172208, IP182201 y IP182202, por un monto de \$1,055,560.62, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados, (A.O. 1° A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 3 obras por contrato, por un monto de \$1,055,560.62, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente: GCUM172208, IP182201 y IP182202.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número GCUM172208, por un monto de \$561,195.72, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 2° A – 2)
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De las 3 obras con número GCUM172208, IP182201 y IP182202, por un monto de \$1,055,560.62, el municipio no presenta fianza de cumplimiento que garantice la ejecución de acuerdo con el plazo y monto pactados (A.O. 1° A – 2, 3). (A.O. 2° A – 2).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de las 3 obras por contrato, por un monto de \$1,055,560.62, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores: GCUM172208, IP182201 y IP182202.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número: IP182202, por \$7,362.57, (A.O. 1° B – 1).
  - Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número GCUM172208, por \$126,909.48 (A.O. 2° B – 1, 2, 3, 4).
21. Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las obras con número GCUM172208, IP182202, por un monto de \$811,294.04, el municipio no presenta fianza de vicios ocultos ni acta de entrega recepción, (A.O. 1° A – 2), (A.O. 2° A – 2).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.



## **I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con los manuales de organización y procedimientos, los cuales se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sin embargo no cumplen con la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (A.F. 1° E-1)
  - Al término del ejercicio 2018, el servidor público en su carácter de Director de Obras Públicas, continúa con observaciones definitivas por parte de este Órgano de Fiscalización Superior, de los ejercicios 2012 y 2013, derivadas de su desempeño en el cargo de Director de Obras del municipio de Tocatlan, Tlax., (A.O. 2° C – 1)
  - El municipio, no remitió a este Órgano de Fiscalización Superior la documentación que acredita el perfil y experiencia del servidor público que se desempeñó en las actividades como Director de Obras Públicas, como lo establece el artículo 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. (A.O. 2° C – 2)

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Se verificó que en el ejercicio anterior otorgaron anticipos a contratistas para la ejecución de obras públicas, el cual no ha sido amortizado. Monto observado \$769,730.00 (A.F. 1º B-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS/EJ2018/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$769,730.00.*

### **Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio realizó registros específicos de la fuente de financiamiento los cuales están debidamente identificados y controlados, además de que fueron soportados con la documentación comprobatoria original en cumplimiento con las disposiciones aplicables.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, se identifican adecuadamente, los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que la información reportada es coincidente con los reportes generados y sus registros fueron consistentes.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Se verificó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre la cuenta de pasivo Proveedores de Inversión Pública, registra un saldo en balanza de comprobación, el cual el municipio no ha pagado o amortizado. Monto observado \$131,644.15 (A.F. 2º E-1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$91,107.74.*

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra en la información financiera un saldo el cual se integra por retenciones del 5.51% al millar. Monto observado \$2,231.54 (A.F. 2° E-2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$2,231.54.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El Municipio con recursos de fondo no efectuó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio de 2018.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio no hizo entrega del tercer y cuarto reporte trimestral presentado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto y/o a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). (A.F. 2° C-1)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 2° A - 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- E De las obras con número FISM182201 y FISM182203, por un monto de \$2,317,736.81, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados, (A.O. 2° A - 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las 2 obras por contrato, por un monto de \$2,317,736.81, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable: FISM182201 y FISM182203.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las obras con número FISM182201 y FISM182203, por un monto de \$2,317,736.81, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable: (A.O. 2° A – 2, 3).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- Las 2 obras con número FISM182201 y FISM182203, por un monto de \$2,317,736.81, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado, (A.O. 2° A – 2, 3).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los pagos realizados de las 2 obras por contrato, por un monto de \$2,317,736.81, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores: FISM182201 y FISM182203.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- La volumetría de los conceptos de las obras FISM182201 y FISM182203, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las 2 obras con número FISM182201 y FISM182203, por un monto de \$2,317,736.81, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos, ni acta entrega recepción, (A.O. 2° A – 2, 3).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.2.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2017**

---

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 2º A - 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De la obra con número FISM172205, por un monto de \$770,000.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (A.O. 2º A – 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra por contrato FISM172205, por un monto de \$770,000.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La obra con número FISM172205, por un monto de \$770,000.00, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable: (A.O. 2º A – 4).

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

La obra con número FISM172205, por un monto de \$770,000.00, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado (A.O. 2º A – 4).

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de la obra por contrato FISM172205, por un monto de \$770,000.00, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra con número FISM172205, por \$24,809.61.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número FISM172205, por un monto de \$770,000.00, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos, ni acta entrega recepción, (A.O. 2° A – 4).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de  
los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del  
Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos los cuales se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sin embargo no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (A.F. 1° E-1)
  - Al término del ejercicio 2018, el servidor público en su carácter de Director de Obras Públicas, continúa con observaciones definitivas por parte de este Órgano de Fiscalización Superior, de los ejercicios 2012 y 2013, derivadas de su desempeño en el cargo de Director de Obras del municipio de Tocatlan, Tlax., (A.O. 2° C – 1)
  - El municipio, no remitió a este Órgano de Fiscalización Superior la documentación que acredita el perfil y experiencia del servidor público que se desempeñó en las actividades como Director de Obras Públicas, como lo establece el artículo 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. (A.O. 2° C – 2)

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Se verificó que el Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- El municipio realizó registros específicos de la fuente de financiamiento los cuales están debidamente identificados y controlados, además de que fueron soportados con la documentación comprobatoria original en cumplimiento con las disposiciones aplicables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, se identifican adecuadamente, los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que la información reportada es coincidente con los reportes generados y sus registros fueron consistentes.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Efectuaron pagos por concepto de prima vacacional y aguinaldo a personal directivo, el cual no se apega a lo establecido en la normatividad del artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Monto observado \$29,840.75 (A.F. 2º C-3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto observado.*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - El municipio cumplió con el pago de las obligaciones financieras al término del periodo auditado.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.
  
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad.
  
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
  - De la revisión física realizada a los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2018, se constató un faltante de dos bienes muebles asignados al área de Seguridad Pública. Monto observado \$13,896.80 (A.F. 1º B-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios MAMT/TES//OBS2018EJ/001 de fecha 25 de enero de 2019 y recibido el 28 de enero de 2019, y MAMT/TES//OBS/EJ2018/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar los montos de \$6,948.40 y \$6,948.40.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio no hizo entrega del tercer y cuarto reporte trimestral presentado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto y/o a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). (A.F. 2° C-4)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes en su página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

Con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ejercidos en 2018, se devengó 1 obra por un monto de \$80,000.00; la cual se revisó y fiscalizó lo que representa el 100% por ciento del recurso.

## **I.4 Fondo de Proyecto de Desarrollo Regional (PDR)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.4 Fondo de Proyecto de Desarrollo Regional (PDR)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos los cuales se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sin embargo no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (A.F. 1° E-1)
  - Al término del ejercicio 2018, el servidor público en su carácter de Director de Obras Públicas, continúa con observaciones definitivas por parte de este Órgano de Fiscalización Superior, de los ejercicios 2012 y 2013, derivadas de su desempeño en el cargo de Director de Obras del municipio de Tocatlan, Tlax., (A.O. 2° C – 1)
  - El municipio, no remitió a este Órgano de Fiscalización Superior la documentación que acredita el perfil y experiencia del servidor público que se desempeñó en las actividades como Director de Obras Públicas, como lo establece el artículo 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. (A.O. 2° C – 2)

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Se verificó que el Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- El municipio realizó registros específicos de la fuente de financiamiento los cuales están debidamente identificados y controlados, además de que fueron soportados con la documentación comprobatoria original en cumplimiento con las disposiciones aplicables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, se identifican adecuadamente, los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que la información reportada es coincidente con los reportes generados y sus registros fueron consistentes.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento Proyecto de Desarrollo Regional (PDR) se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos ejercidos de esta fuente de financiamiento, se destinaron al cumplimiento de objetivos de acuerdo con la normatividad aplicable.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra en la información financiera un saldo, el cual se integra por retenciones del 5 y 5.51 al millar. Monto observado \$9,946.12 (A.F. 2° E-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$9,946.12.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos de este fondo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos de este fondo.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verifico que durante el ejercicio 2018 el Municipio no realizo adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de este fondo.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El Municipio no hizo entrega del tercer y cuarto reporte trimestral presentado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto y/o a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). (A.F. 2° C-1)
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (AO, 2° A - 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De las obras con número PDR18 DGIM182201 y PDR18 DGIM182202, por un monto de \$2,258,780.06, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (A.O. 2° A - 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las 2 obras por contrato, por un monto de \$2,258,780.06, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable: PDR18 DGIM182201 y PDR18 DGIM182202
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras con número PDR18 DGIM182201 y PDR18 DGIM182202, por un monto de \$2,258,780.06, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las 2 obras con número PDR18 DGIM182201 y PDR18 DGIM182202, por un monto de \$2,258,780.06, el municipio cumple con el monto y plazo pactados.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las 2 obras por contrato, por un monto de \$2,258,780.06, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores: PDR18 DGIM182201 y PDR18 DGIM182202.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número: PDR18DGIM182201 y PDR18DGIM182202, por \$75,236.10, (A.O. 2° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMAC/0067/A/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$16,124.61*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número: PDR18DGIM182202, por \$151,102.13, (A.O. 2º B – 9, 10).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las obras con número PDR18 DGIM182201 y PDR18 DGIM182202, por un monto de \$2,258,780.06, el municipio no presento fianza de vicios ocultos, (A.O. 2º A – 2, 3).
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica

## **I.5 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.5 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos los cuales se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sin embargo no permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. . (A.F. 1° E-1
  - Al término del ejercicio 2018, el servidor público en su carácter de Director de Obras Públicas, continúa con observaciones definitivas por parte de este Órgano de Fiscalización Superior, de los ejercicios 2012 y 2013, derivadas de su desempeño en el cargo de Director de Obras del municipio de Tocatlan, Tlax., (A.O. 2° C – 1)
  - El municipio, no remitió a este Órgano de Fiscalización Superior la documentación que acredita el perfil y experiencia del servidor público que se desempeñó en las actividades como Director de Obras Públicas, como lo establece el artículo 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. (A.O. 2° C – 2)

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Se verificó que el Municipio otorgó anticipos a contratistas para la ejecución de obras públicas, el cual no ha sido amortizado en su totalidad. Monto observado \$1,568,417.24 (A.F. 1° B-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES7OBS7EJ2018/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$1,568,417.24.*

- Al 31 de diciembre la cuenta Anticipo a Contratistas por Obra Pública a Corto Plazo, registra un saldo, el cual no se amortizó o se recuperó. Monto observado \$11,274.61 (A.F. 2° E-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$11,274.61.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó registros específicos de la fuente de financiamiento los cuales están debidamente identificados y controlados, además de que fueron soportados con la documentación comprobatoria original en cumplimiento con las disposiciones aplicables.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, se identifican adecuadamente, los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que la información reportada es coincidente con los reportes generados y sus registros fueron consistentes.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORFIN se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos ejercidos de esta fuente de financiamiento, se destinaron al cumplimiento de objetivos de acuerdo con la normatividad aplicable.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra en la información financiera un saldo, el cual se integra por retenciones del 1, 5 y 5.51 al millar. Monto observado \$84,037.18. (A.F. 2º E-2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MAM/TES/OBS2018JD/001 de fecha 07 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$82,685.10.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con recursos de esta fuente de financiamiento.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con recursos de esta fuente de financiamiento.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Durante el ejercicio 2018 no se realizaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no hizo entrega del tercer y cuarto reporte trimestral presentado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a nivel financiero y nivel proyecto y/o a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). (A.F. 2° C-1)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 2° A - 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número: FFI182201 18-1, FFI182202 y FFI182204 18-3, por un monto de \$8,376,793.56, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (A.O. 2° A - 1).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las 3 obras por contrato, por un monto de \$8,376,793.56, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable: FFI182201 18-1, FFI182202 y FFI182204 18-3
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número FFI182204 18-3, por un monto de \$2,584,770.38, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, (AO, 2º A – 4).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra con número FFI182204 18-3, por un monto de \$2,584,770.38, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado, (AO, 2º A – 4).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de las 3 obras por contrato, por un monto de \$8,376,793.56, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores: FFI182201 18-1, FFI182202 y FFI182204 18-3.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número: FFI182201 18-1, FFI182202 y FFI182204 18-3, por \$299,686.24, (A.O. 2° B – 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMAC/0067/A/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$218,138.68.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FFI182201 18-1, FFI182202, por \$47,285.30 (A.O. 2° B –2, 10).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMAC/0067/A/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$47,285.30*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número FFI182201 18-1, FFI182202 y FFI182204 18-3, por un monto de \$8,376,793.56, el municipio no presento fianza de vicios ocultos, ni acta entrega recepción, (AO, 2° A – 2, 3, 4).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica